



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00156685-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Coordinación del Área de Tecnología Educativa y conocimiento abierto de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. Lucía PRUNEDA PAZ (D.N.I. N.º 30.658.943)**, para prestar servicios en tareas de asistencia en toma de exámenes, durante el período del 09/12 al 18/12/2020; 01/02 al 19/02/2021 y desde el 08/03 al 31/03/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-000160639-UNC-DEC#FCS e IF-2021-00167397-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

El informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, corresponde efectuar con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 artículo 2º párrafo 2 las tareas realizadas durante el período del 09/12 al 18/12/2020; 01/02 al 19/02/2021 y desde el 08/03 al 31/03/2021 y eximirse de suscribir el instrumento legal por carecer al día de la fecha de vigencia.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Reconocer** con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 párrafo 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente, por la **Lic. Lucía PRUNEDA PAZ (D.N.I. N.º 30.658.943)**, durante el período del 09/12 al 18/12/2020; 01/02 al 19/02/2021 y desde el 08/03 al 31/03/2021, en tareas de asistencia en la logística y organización de los exámenes virtuales de los turnos de diciembre 2020, febrero y marzo 2021, en el Área de Tecnología educativa y conocimiento abierto. **Disponer** que los honorarios profesionales devengados totales serán de pesos treinta mil (\$30.000) se abonen en concepto de legítimo abono y cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, según informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

**Artículo 2º: Recomendar** al Área de Tecnología Educativa y Conocimiento abierto de la Facultad, observar las normas vigentes en materia de contratación de personal en el ámbito de esta Universidad,

**Artículo 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.